

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las fases selectivas del VII Curso de Especialistas en Organización y Métodos, convocado por Orden de 12 de diciembre de 1967.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de los aspirantes que desean tomar parte en el VII Curso de Especialistas en Organización y Métodos, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 15).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) tiene a bien hacer pública la lista de admitidos y excluidos a las fases selectivas a que se refiere la base séptima de la Orden de convocatoria.

I. Aspirantes admitidos

Número	Nombre y apellidos
1	Juan Antonio Alonso Puertas.
2	Rafael Barril Dosset.
3	Juan Bris Montes.
4	José Cabezas Pérez.
5	Victoriano Calcedo Ordóñez.
6	Laureano Campos Rubio.
7	Fernando de Casso y Ortiz de Villajos.
8	Antonio Fernández Fábrega.
9	Leoncio Fernández Maroto.
10	Carlos Freire Portas.
11	Leopoldo García García.
12	Camilo José García Puertas.
13	Heliodoro Giner Ubago.
14	Tomás Gomez Ortiz.
15	Luis Gómez Rodríguez.
16	Alvaro Hevia Cangas.
17	José Fernando Marín López.
18	José María Monzón y Ristori.
19	Luis Muñoz Gutiérrez.
20	Gonzalo de Navacerrada Farias.
21	Pedro Arturo Noguero Martínez.
22	Manuel Pérez Seiquer.
23	Jesús Ramos Sanz.
24	Jesús Remón Camacho.
25	Mateo Saavedra Duarte.
26	Alfonso Soriano Benitez de Lugo.
27	Joaquín Velasco del Mazo.
28	Angel Villaverde Campos.
29	Emilio de la Viña y Villa.

II. Aspirantes admitidos a reserva de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, completen su solicitud de la forma que se indica

Pago de derechos de examen previsto en la base quinta:

Francisco Berrio Alvarez de Santullano.
José Antonio Cabezado Calero.
Juan de la Calle García.
Domingo Palos González.
José María Unciti Urniza.

Certificación prevista en la base sexta:

Ignacio Borraz Moreno.

III. Aspirantes excluidos

Por incumplimiento del apartado a) de la base primera de la Orden de convocatoria:

Francisco Barceló Sicilia.
Ignacio Blanco Ramos.
Manuel de Francisco Marzán.
Pedro Medina Barrientos.

Los aspirantes excluidos podrán interponer contra esta Resolución, en el plazo de quince días, reclamaciones que no tendrán carácter de recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcala de Henares, 2 de febrero de 1968.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Juan Francisco Diaz Quevedo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Feliciano Fernández Diz, Richard John Corbett.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Luciano Fernández Troiteiro.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Julián Mulero Barranco, Segundo Cañas Alarcón.

De la Prisión Provincial de Jaén: Teresa Buitrago Sutil.
De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Durán Velasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de noviembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Jerónimo Martos Herrador.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Diego Ramón Palomares Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Marcelo Bonilla.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Benjamín Fernández Hernando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.